

Señor

Juan Alonso Donzales Pedreros Le Quer. de este Com.
de N. P. de San. Questa Noche de la noche de San
pedro, y en Nombre de toda la Comunidad dice, que allgado
a saber como por Orden y Mandado de V. M. en que
en su Carrusel el Pastor del ganado que para en esta Sierra
el sobre de los Com. La Orden de una prision segun a pedido
entendia es, por prision que es Curial el Num. de Carneros
o Cows que tiene la Comunidad, y Vagos del gano que para
cada Mes a merced, y no poder hacer siempe Bienes
la prision, y avimiero Considerada la Cantidad de Carnero
que el Com. otro dias a Vagos, dice que puede hacerse a
delantado el Num. algun tanto; Mas que en lo Regular
Nunca quede en Curial el Num. por que a merced cada dia
En Carnero: Quidando Como era el gano dependiente
y el gano de otros ganados de las limonias, Mercedos, y
Vagos que V. M. se hace juntamente con el Com.
Dijo la anal de los Vagos, y pide a V. M. que se abra
de poner en su Santa Comision y Exaracion Curial
lo Curial que es una Comunidad, la Santa goberna y profesa
que se puede hacer la prision de Carnero todo lo que se
No falta que se tiene el Pastor y su Curial. De lo inmemorial
Costumbre y tiene V. M. se atende a una Comunidad grande
que que sea Nuebam. Solgado a Comandante a Dio a V. M.
Como apecial bien hecho